



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2020-MDT/ALC

El Tambo, 03 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDT/A, de fecha 19 de febrero del 2019, respecto a la **DELEGACIÓN DE FACULTADES DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; y, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere

019



competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, en el art. 40, numeral 40.2, señala que: "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus vece en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, señala en su art. 7, numeral 7.2: "El titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo", concordante con el art. 47 del mismo Decreto, el cual señala en el numeral 47.2: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDT/A, de fecha 19 de febrero del 2019, respecto a la DELEGACIÓN DE FACULTADES DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO y mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2019-MDT/ALC, de fecha 31 de diciembre de 2019, se designa al Abog. Mario Alberto Lazo Benavides, identificado con DNI N° 19827447, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en merito a la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDT/CM/SO, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

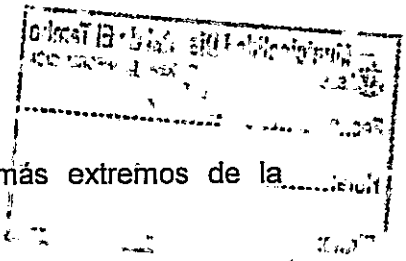
Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDT/A, de fecha 19 de febrero del 2019, delegándose a partir de la fecha, al ABOG. MARIO ALBERTO LAZO BENAVIDES, GERENTE MUNICIPAL, las FACULTADES DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
El pueblo primero!



ARTICULO SEGUNDO: DEJESE subsistente los demás extremos de la
 Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDT/A.



ARTICULO TERCERO: REMITIR, el presente a la Gerencia Municipal y a los demás órganos pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de El Tambo

 Carlo Victor Curisínche Eusebi
 ALCALDE

